

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito D.M., 14 de marzo de 2019

Señor
Representante Legal
EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA
Ciudad. -

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. "ADINSA", ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Cede TRES MILLONES DOSCIENTAS CUATRO MIL CUATROCIENTAS SEIS (3.204.406) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA**, a favor de la compañía GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U., bajo el siguiente detalle:

Número de Título	Número de Acciones	Numeración de Acciones	
171	523.525	7	523531
264	75.873	1380002	1455874
354	130.102	1580003	1710104
434	408.597	1922952	2331548
516	455.238	3000007	3455244
616	189.683	4200003	4389685
703	113.810	4700002	4813811
779	531.112	5000007	5531118
909	113.810	6539122	6652931

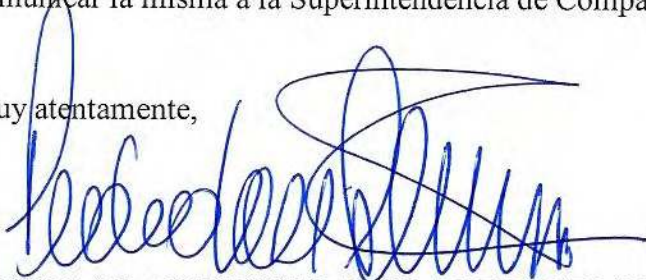
982	569.049	7395608	7964656
1058	89.081	1059393	1074383
		1533534	1535706
		1843271	1846996
		2749765	2761465
		3920487	3933522
		4627904	4633335
		4957144	4960402
		6006560	6021768
		6502097	6505355
		7338948	7355242
174	438	524781	525218
267	63	1456627	1456689
356	109	1710198	1710306
429	451	621090	621540
435	594	2331549	2332142
527	662	3526611	3527272
627	276	4419420	4419695
714	166	4833133	4833298
790	773	5549927	5550699
861	166	6404248	6404413
935	828	6849603	6850430

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene la Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, tales como, reservas de capital, reservas legales, reservas especiales y reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Sobre las acciones indicadas objeto de la cesión se encuentra constituida una prenda comercial ordinaria a través de un Encargo Fiduciario denominado Encargo Acciones GEM, con fecha 13 de diciembre de 2013, conjuntamente en favor de (i) DEG - DEUTSCHE INVESTITIONS- UND ENTWICKLUNGSGESELLSCHAFT MBH, (ii) NEDERLANDSE FINANCIERINGS-MAATSCHAPPIJ VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V., y (iii) SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPÉRATION ECONOMIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA, acreedores prendarios que han autorizado la presente cesión con fecha 25 de enero de 2019, conforme consta de la carta que se adjunta. Mediante escritura pública, con fecha 14 de diciembre de 2018, GEM RETAIL, S.L.U. se adhiere al mencionado Encargo Acciones GEM. La referida prenda se mantiene a favor de los acreedores prendarios bajo sus mismos términos y condiciones.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Muy atentamente,



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. "ADINSA"

Representada por

Pedro José Arteta Cárdenas

CEDENTE



GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U.

Representada por

Federico Arteta Durini

CESIONARIA

Exp 1800

2908

Quito D.M., 26 de enero de 2018

Señor

Pedro José Arteta Cárdenas
Ciudad. -

De mi consideración:

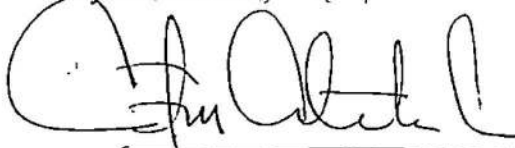
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES SA ADINSA**, en sesión llevado a cabo el día de hoy, resolvió elegirlo a como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en la escritura pública de constitución, otorgada el 19 de abril de 1974, Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notaria Quinta del Cantón Quito, Inscripción Registro Mercantil NO. 755 del 22 de julio de 1974.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, de forma individual, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, lo reemplazará el Presidente de la Compañía.

Al felicitarlo por la designación, le deseo éxitos en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

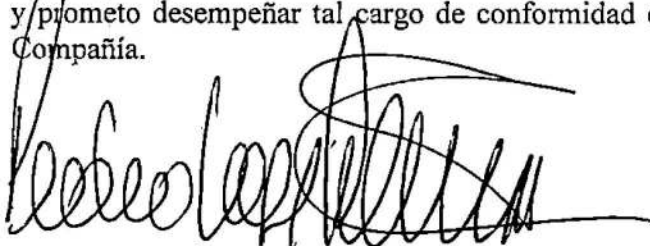
Muy atentamente,



Federico Catón Arteta Cárdenas
PRESIDENTE

Lugar y fecha: Quito, 26 de enero de 2018

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES SA ADINSA**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.



PEDRO JOSÉ ARTETA CÁRDENAS
C.C.: 1701962407

TRÁMITE NÚMERO: 11897



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	70140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2908
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. ADINSA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1701962407
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 755 DEL 22/07/1974.- NOT. 5 DEL 19/04/1974.- JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790161080001

RAZÓN SOCIAL:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES SA ADINSA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE

CONTADOR:

TARAPUES CAIZA HUGO FERNANDO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

22/07/1974

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

10/07/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN ACCIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. DE LOS GRANADOS Numero: E12-70 Interseccion: ISLA MARCHENA Edificio: EDIMCA
Referencia ubicacion: FRENTE A LA UDLA Telefono Trabajo: 023963000 Celular: 0997176078 Telefono Trabajo: 022447428 Apartado Postal: 17179350

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2019001108705

Fecha: 30/04/2019 19:34:08 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790161080001

RAZÓN SOCIAL:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIONES SA ADINSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 22/07/1974

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN ACCIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. DE LOS GRANADOS Numero: E12-70 Interseccion: ISLA MARCHENA Referencia: FRENTE A LA UDLA Edificio: EDIMCA Telefono Trabajo: 023963000 Celular: 0997176078 Telefono Trabajo: 022447428 Apartado Postal: 17179350



Código: RIMRUC2019001108705

Fecha: 30/04/2019 19:34:08 PM



Es copia simple

(con valor meramente informativo)

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIÓN DEL
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA AL
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Otorgada
por la entidad mercantil **GRUPO MADERERO
EMPRESARIAL GEM CORP, SOCIEDAD LIMITADA,**
Sociedad Unipersonal.- -----

NUMERO: CIENTO DIECISIETE. -----

En Valencia, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

Ante mí, **JUAN PIQUER BELLOCH**, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en la Capital, ---

COMPARECE:

DOÑA CRISTINA GARRIDO GUIJARRO, mayor de
edad, casada, abogado, con domicilio profesional en 46021-
Valencia, Avenida Aragón, número 30-3º, y provista de DNI
número 04599893P. -----

Constan las circunstancias identificativas de sus
manifestaciones y de la documentación aportada, de cuyo
documento deduzco fotocopia, que no quedará unida a esta
matriz, para mantener la privacidad de los datos que contiene, y le
identifico con su documento de identidad. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación, como **VICESECRETARIA**



NO CONSEJERA, de la entidad mercantil **GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, SOCIEDAD LIMITADA**, Sociedad Unipersonal, con C.I.F. numero B-65/858.417; con domicilio en 28001-Madrid, calle Hermosilla, numero 11, 4ª; constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de SANGOTI XXI, S.L., mediante escritura otorgada ante la Notaria de Barcelona, dona Elisabeth García Cueto, el día 7 de agosto de 2.012, numero 832 de protocolo; y cambiada su denominación social por la actual en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Miquel Tarragona Coromina, el día 4 de julio de 2.013, numero 2.264 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 34.460, folio 101, sección 8, hoja M-619.776, inscripción 2ª.-----

Dicha sociedad tiene como objeto social, entre otros, comprar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica, etc. -----

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado. -----

La compareciente actúa en su condición de VICESECRETARIA NO CONSEJERA del Consejo de



Administración de la sociedad, para cuyo cargo, que me asevera vigente, fue nombrada por tiempo indefinido, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2013, cuyos acuerdos se elevaron a publico dichos acuerdos en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Miquel Tarragona Coromina, el día 20 de junio de 2.013, numero 1.967 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil.-----

Tengo a la vista copia autorizada de la citada escritura, de que resultan, a mi juicio, facultades suficientes para este otorgamiento; manifestando la compareciente la plena vigencia del cargo y la subsistencia de la capacidad de su representada. ----

Según interviene, juzgo a la compareciente con capacidad legal para otorgar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y previo lo expuesto, -

DICE Y OTORGA:

UNICO.- Que, en ejecución y cumplimiento de las decisiones del órgano de administración de la entidad mercantil GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad Unipersonal, adoptadas con fecha 1 de octubre de 2.018, que se contienen en la certificación suscrita por la propia compareciente, como Vicesecretaria no consejera del consejo de administración, con el Visto Bueno del



Presidente, don Federico Arteta Durini, la cual incorporo a esta matriz, previa la legitimación de las firmas que la autorizan de mí conocidas, las eleva por medio de la presente a escritura pública, en los propios términos en que fueron adoptadas, y que por figurar en dicha certificación se dan aquí por reproducidos en gracia a la brevedad; las cuales hacen referencia al otorgamiento de poder a favor de DON PEDRO JOSE ARTETA CÁRDENAS y DON FEDERICO ARTETA DURINI y determinación de las facultades conferidas, que se contienen en la citada certificación. -----

OTORGAMIENTO:

Así lo dice y otorga ante mí, el Notario, después de hacerle las advertencias legales correspondientes. -----

Protección de datos de carácter personal.- Identifico a la compareciente por la fotografía de su documento de identidad antes consignado, y constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones, quien queda informada de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en



su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años



necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle La Paz, número 28, 6ª 46003-Valencia. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----

AUTORIZACIÓN:

Previa advertencia a la compareciente de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterada, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de la



otorgante, quien presta su conformidad a la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, que va extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes correlativos, que signo, firmo y rubrico.- -----

Está la firma de la compareciente.- Firmado J. PIQUER BELLOCH- Rubricados y sellado. -----

**D. A. 3ª L 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)**

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

Dña Cristina Garrido Guljarro, Vicesecretaria no consejera del consejo de administración de GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L., Sociedad Unipersonal, (la "Sociedad"),

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, reunido en el domicilio social según se indica a continuación, el 1 de octubre de 2018, actuando como Presidente D. Federico Arteta Durini y como Secretario D. Pedro José Arteta Cárdenas, expresa y unánimemente designados por los asistentes para ocupar dichos cargos, votó y aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos contenidos en el acta que a continuación se transcribe:

**"ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (LA
"SOCIEDAD")**

Reunidos en el domicilio social, el día 01 de octubre de 2018, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, D. Federico Arteta Durini, D. Arturo Iván Gamboa Rullán, QUALITY AND SMART INVESTMENTS, S.L. representado por D. Raúl Felipe Samper Rivas, y Pedro José Arteta Cárdenas, todos ellos presentes por videoconferencia y reconocibles por todos los asistentes, se constituyen en sesión del mismo, tras la oportuna convocatoria, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Actúa como Presidente D. Federico Arteta Durini y como Secretario D. Pedro José Arteta Cárdenas, expresa y unánimemente designados por los asistentes para ocupar dichos cargos.

Ablerta la sesión, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el Consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y, en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión, que a continuación se transcribe:

Orden del día:

Primero. - Otorgamiento de poder.

Segundo. - Lectura y aprobación del Acta.


Pág 1/4



Habiendo concluido con la exposición y debate sobre los puntos contenidos en el Orden del Día, los consejeros asistentes adoptan, por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Otorgamiento de poder.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, que establece que *"toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas"*, así como de facilitar la operativa de la Sociedad en Ecuador, se acuerda otorgar un poder especial, tan amplio como en derecho sea necesario, en favor de Pedro José Arteta Cárdenas y de D. Federico Arteta Durini, y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se le podrá denominar los **"MANDATARIOS"**, para que de forma individual o conjunta tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la Sociedad (en adelante la **"MANDANTE"**), lo siguiente:

- a) Para que puedan representar, vender y/o comprar, permutar, preñar, adquirir o enajenar a cualquier título, acciones o participaciones de propiedad o a favor de la MANDANTE, según el caso, en compañías anónimas o limitadas ecuatorianas; especialmente en las compañías AGLOMERADOS COTOPAXI S.A., ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA, BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA y EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA, en calidad de cedente o cesionaria dependiendo el proceso y a su vez facultarlos para la notificación de dichas transferencias al Representante Legal de cada compañía; adicionalmente se faculta a los MANDATARIOS para que suscriban cuanto documento público o privado sea necesario para el legal perfeccionamiento de dicho acto y su actualización en los Libros Sociales respectivos. Especialmente quedan facultados a realizar las transacciones antes descritas con los señores: Margarita María Durini Terán, Yolanda María Durini Terán, José Rafael Pallares Troya, María Laura Terán López, Mauricio Terán López, Rafael Alberto Terán López y cualquier otro accionista minoritario de las compañías antes mencionadas. Por un monto máximo de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 5.000.000,00).
- b) Representar a la MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y


PAG 2/4



exclusivamente por su calidad de MANDATARIOS, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de: títulos de acción y/o certificados de aportación, notas de cesión de acciones, contratos, talonarios de acciones, cartas de transferencia y cualquier documento público o privado para el perfeccionamiento de estas transferencias de acciones; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias.

c) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.

d) Los MANDATARIOS están facultados al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de la MANDANTE.

e) Los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

f) Todos los actos y contratos realizados y suscritos por los MANDATARIOS a nombre de la MANDANTE, previo al otorgamiento del presente poder, son ratificados por la MANDANTE en el presente documento, siempre que tengan relación con el objeto de este mandato.

En todo caso, el ejercicio por los apoderados de las facultades conferidas en virtud del poder anterior, requerirán de la previa y específica autorización por el Consejo de Administración para la actuación de que se trate.

Segundo.- Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, al secretario y vicesecretarios no consejeros, así como a los apoderados de la Sociedad con las facultades contenidas en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos


Pág. 3/4



adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

[siguen firmas]*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y surta los efectos oportunos, explico el presente Certificado con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 1 de 10 de 2018.

PRESIDENTE	VICESECRETARIA NO CONSEJERA
	
Don Federico Arteta Durini	Doña Cristina Garrido Guijarro



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del Instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
D. JUAN PIQUER BELLOCH
Notario de VALENCIA
Notary of
el día 14/01/2019 con el número 117 de su protocolo
on with the number

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA ON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOLIOS (S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLOVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. JUAN PIQUER BELLOCH NOTARIO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO QUITO A..... 18 DE Enero DE 2019
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SELLO DE LA NOTARIA El Notario Certificado por Jaime Andrés Acosta Holguín NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR
5. en at / à	VALENCIA
6. el día the / le	17/01/2019
7. por by / par	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
8. bajo el número No sous no	N9101/2019/000857
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:+HVb-ICcs-SN2P-Eeyo

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:+HVb-ICcs-SN2P-Eeyo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:+HVb-ICcs-SN2P-Eeyo

UI7746013



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de Gesdocument y Gestión SA, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP SL", comprensiva de su denominación, CIF, domicilio, datos registrales y de si se encuentra la hoja cerrada, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. La sociedad de responsabilidad limitada denominada "**GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP SL**" de carácter unipersonal, con CIF **B-65858417**, consta inscrita en este Registro, al tomo **34460**, folio **94**, hoja **M-619776**, y se encuentra **vigente**.

2. De las inscripciones practicadas en la nueva hoja hoja, resulta que el domicilio de la sociedad se establece en **Madrid, calle Hermosilla, número 11, 4º planta**.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

4. No figura inscrita la disolución ni la liquidación.

5. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 2277/2019
Honorarios: S/M.

JOSÉ M.ª RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL

SECRETARIO, COMO DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL
COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que tras cotejo realizado del expediente existente en esta
vocalía de la firma de D. **Manuel Ballesteros Alonso** Registrador
Mercantil de **Madrid II Merc.** resulta similar con la que consta archivada,
por lo que queda legitimado.

Madrid a veinticuatro de enero de 2019



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RAMÍREZ-CÁRDENAS GIL, JOSÉ MARÍA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SECRETARIO (DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES)		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	28/01/2019
7. por by/par	ACEBES HERNANSANZ, LUIS FRANCISCO JEFE DE SECCION DE LEGALIZACIONES		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2019/002251		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			
	10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida  ACEBES HERNANSANZ, LUIS FRANCISCO	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:dXcJ-EJYB-od8Q-rYXP

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:dXcJ-EJYB-od8Q-rYXP

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:dXcJ-EJYB-od8Q-rYXP

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170196240-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1944-04-01

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA ROSA DURINI





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INDUSTRIAL** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTETA FEDERICO

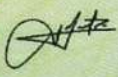
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-05-30

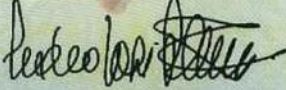
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-30



000953431



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

CÓDIGO DE CIUDADANÍA No. 170654978-7

ARTETA DURINI FEDERICO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
23 OCTUBRE 1976
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0989 0864E M
PICHINCHA/QUITO
BENALCAZAR



ECUATORIANA***** E333312222

PRIMER NOMBRE MARIA SOLEDAD TRUJA MILLER
SEGUNDO NOMBRE EMPLEADO PRIVADO

PEDRO ARTETA
ARTETA DURINI
QUITO 19/01/2010

REN 2225144

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
170654978-7 003-0179

ARTETA DURINI FEDERICO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
USD. 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0002
5719664 02/07/2018 10:06:33